

DECRETO N°

1119

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Expediente N° 5001986- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor FUNES MIGUEL ANDRÉS, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento previstas en el Artículo 271º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado solicita se revea la causa, esgrimiendo no entender por qué el hecho de haber realizado el descargo le duplica el monto de la multa, reconociendo a su vez, que la infracción fue cometida por una caso de emergencia;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 8 y vta., remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 234/01), manifestando que no existe en autos ninguna constancia de que el Tribunal de Faltas hubiera incrementado el monto de una multa por el hecho de ejercer el legítimo derecho de defensa, y que además, al momento del descargo no estaba aún fijado ni podía estarlo el monto de la multa;

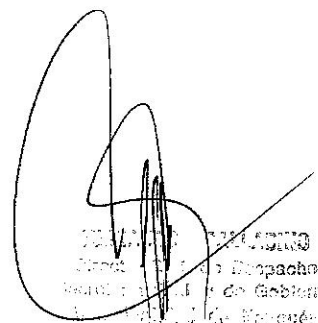
Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **FUNES MIGUEL ANDRÉS**, por los motivos expuestos en los
...2º///



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Despacho del Intendente Municipal
Ciudad de Neuquén

///...2º

considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 5001986 -Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 234/01.-

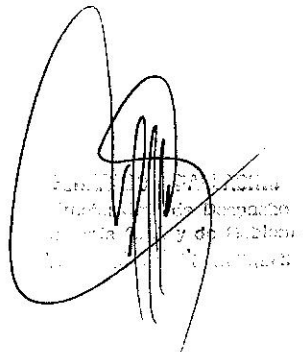
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 2- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FDO) QUIROGA
MAGLIETTA